

 <p data-bbox="228 638 469 680">Acuerdo sobre la Conservación de Albatros y Petreles</p>	<p data-bbox="887 264 1390 300">Quinta Reunión de las Partes</p> <p data-bbox="572 322 1390 358"><i>Santa Cruz de Tenerife, España, 4 - 8 de mayo 2015</i></p> <p data-bbox="608 441 1315 477">Revisión de los gastos de traducción</p> <p data-bbox="879 577 1046 613">Secretaría</p>
---	---

RESUMEN

Durante la RdP4, se solicitó a la Secretaría estudiar posibles opciones para reducir los gastos en concepto de servicios de traducción debido a que dichos gastos eran un componente significativo del presupuesto anual. Se realizó una revisión de la política existente sobre la traducción de documentos, las tendencias recientes en cuanto a la cantidad y tamaño de los documentos que requerían traducción, los gastos incurridos y los temas relacionados con el control de la calidad.

En el marco de esa revisión, se comprobó que los gastos en concepto de servicios de traducción han estado disminuyendo durante los últimos años debido a una reducción en la cantidad de documentos presentados en las reuniones y como resultado de un ahorro de aproximadamente un 30% gracias a la contratación de un nuevo prestador del servicio.

Se presentan a continuación varias opciones para su consideración durante la RdP5 con el objetivo de seguir disminuyendo los gastos por servicios de traducción.

RECOMENDACIÓN

Que la Reunión de las Partes evalúe las opciones aquí presentadas para disminuir el gasto de traducción de los documentos de las reuniones.

1. ANTECEDENTES

1.1. Deliberaciones durante la RdP4

Durante la RdP4, se observó que el gasto en concepto de traducción de documentos era un componente significativo del presupuesto. La Reunión solicitó a la Secretaría preparar una

política sobre la traducción de documentos con vistas a reducir los costos correspondientes a esta partida en el presupuesto del Acuerdo (párr. 7.9.4, [Informe de la RdP4](#)).

La Argentina comentó la dificultad que enfrentaban todas las Partes al tener que trabajar con una gran cantidad de documentos redactados en un idioma distinto al de su lengua materna. Asimismo, destacó el valor que implica tener traducidos a los idiomas oficiales del Acuerdo aquellos documentos de los Grupos de Trabajo relevantes que incluyen propuestas importantes (párr. 6.2.6, **Informe de la RdP4**).

1.2 Política vigente sobre la traducción de documentos

La actual política sobre la traducción de documentos se incluye en las reglas de procedimiento (RP) para la Reunión de las Partes (RdP) y el Comité Asesor (CA).

La Regla 6 (1) de las RP para la RdP estipula que los idiomas oficiales y de trabajo de las sesiones son el español, francés e inglés.

La Regla 6 (3) determina que se distribuirá todo documento oficial de las sesiones en los idiomas de trabajo. Los documentos informativos, por lo general, no serán traducidos, con la excepción de los documentos informativos encargados por el Comité Asesor o por la Reunión de las Partes.

La Regla 7 (2) establece que todo documento presentado a la Secretaría en un idioma que no sea ninguno de los idiomas de trabajo deberá estar acompañado de una traducción fidedigna a alguno de los idiomas de trabajo.

La Regla 15 (3) de las RP para el CA determina que se distribuirá todo documento oficial de las reuniones en los idiomas de trabajo. Los documentos informativos, por lo general, no serán traducidos.

2. TEMAS CONSIDERADOS A LA HORA DE ELABORAR LA POLÍTICA

2.1. Tamaño y cantidad de documentos que requieren traducción

Se realizó una revisión de la cantidad y el tamaño de los documentos presentados ante las reuniones del ACAP. Durante dicha revisión, se comprobó que la cantidad de documentos presentados ante las reuniones fue aumentando a un ritmo constante hasta el año 2009, pero que desde entonces ha ido disminuyendo. Con respecto al tamaño de los documentos presentados, la revisión reveló que la mayoría de los documentos de las reuniones eran de menos de 1.000 palabras, a excepción de los informes, tales como los informes de las reuniones y los informes de aplicación, que solían tener entre 1.000 y 10.000 palabras.

2.2. Costo de las traducciones

También se revisó el costo de los servicios de traducción. Luego de la RdP4, se realizó una convocatoria a licitación para la prestación de servicios de interpretación y traducción del Acuerdo. El licitador adjudicado resultó ser considerablemente más económico que el proveedor existente, lo cual se vio reflejado en un ahorro del orden de aproximadamente un 30% en los gastos por servicios de traducción. Se detallan los ahorros efectuados según las asignaciones presupuestarias en el presupuesto preliminar para 2016-2018 (**RdP5 Doc 18**).

Es posible lograr mayores ahorros mediante la implementación de paquetes de programas de traducción. La Secretaría está actualmente evaluando la practicidad de emplear tales programas con nuestro proveedor del servicio.

2.3 Calidad de las traducciones

La fidelidad de las traducciones se revisa con periodicidad para garantizar su calidad. La confección de un glosario de términos y expresiones comúnmente empleados en el marco del Acuerdo se considera una herramienta clave para asegurar la calidad de las traducciones. Nuestro proveedor de servicios de traducción se encuentra preparando un glosario con la ayuda de estudiantes que cursan maestrías en facultades de idiomas y realizan pasantías en la Secretaría con regularidad.

2.4. Traducción de los documentos de los Grupos de Trabajo

En respuesta a la observación hecha por Argentina durante la RdP4, en la que se destacó el valor que implica tener traducidos a los idiomas oficiales del Acuerdo los documentos relevantes de los Grupos de Trabajo que incluyen propuestas importantes, la Secretaría inició una prueba en la que solicitaba la presentación de resúmenes para estos documentos. Los resúmenes de los documentos de los grupos de trabajo fueron luego traducidos a los idiomas oficiales del Acuerdo para las dos últimas reuniones del GdTPEC y del GdTCS.

3. OPCIONES PARA MODIFICAR LA POLÍTICA DE TRADUCCIÓN DE DOCUMENTOS

Hay varias opciones disponibles para seguir disminuyendo el costo de las traducciones en el presupuesto del Acuerdo. Algunas de esas opciones son:

1. establecer un límite en la cantidad de palabras/páginas de los documentos de trabajo que se traducen;
2. traducir únicamente los resúmenes y recomendaciones de los documentos de trabajo; y
3. reducir el tamaño de los informes de las reuniones, por ej., excluyendo el debate sobre cada uno de los puntos de la agenda y enumerando solamente los resultados/las decisiones tomadas.